



## ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO

A continuación, se presenta el estudio previo requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución N° 199 del 12 de noviembre de 2024.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Valparaíso "AGUASVALP S.A.S E.S.P", requiere contratar con una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios cuyo objeto sea la prestación de los servicio público domiciliario de aseo que cuente con el componente de disposición final conforme el Decreto 1077 de 2015, para realizar la disposición final y tratamiento de lixiviados de los residuos sólidos que resulten de la prestación del servicio de aseo en el área de prestación del servicio en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

La presente necesidad se fundamenta en los siguientes hechos:

AGUASVALP S.A.S E.S.P es responsable de la prestación del servicio de Aseo en el Municipio de Valparaíso.

El municipio de Valparaíso no cuenta con un relleno sanitario en su jurisdicción.

Durante los últimos años ha venido realizando la disposición final en el relleno sanitario de la ciudad de Florencia, que es operado por la empresa SAMAMB S.A.S E.S.P. licenciado bajo la resolución N° 1488 de fecha 13 de Noviembre de 2018 expedida por la corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA – Territorial Caquetá.

El Decreto 1077 de 2015 indica en el ARTÍCULO 2.3.2.2.1.6. que *"la responsabilidad por los impactos generados por las actividades del servicio público de aseo, incluido el aprovechamiento, recaerá en la persona prestadora a partir del momento en que deba efectuar la recolección, la cual deberá cumplir con las disposiciones del presente capítulo y demás normatividad vigente."*

El Decreto 1077 de 2015 indica en el ARTÍCULO 2.3.2.2.5.115 inciso tercero que  
"(...)

*Es obligación de los operadores de los rellenos sanitarios suscribir los contratos de acceso a los sitios de disposición de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el Reglamento Operativo de cada relleno sanitario"*

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

#### 2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIXIVIADOS EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL REGIONAL TAYARÚ, QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DEL

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Luz Mary Ibata - Representante Legal | Carrera 8 N°9-44 Barrio el Jardin, Valparaíso – Caquetá<br>Email: <a href="mailto:aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co">aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Teléfono Móvil 3104410123 - 3104412321<br>"Servicios domiciliarios con calidad" |
| Revisó: Luz Mary Ibata - Representante Legal  |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Aprobó: Luz Mary Ibata - Representante Legal  |                                                                                                                                                                                                                                                   |



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Valparaíso  
**AGUASVALP S.A.S. E.S.P**  
NIT. 900.579.232-2

SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ POR AGUASVALP S.A.S E.S.P.  
DURANTE LA VIGENCIA 2.026.

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente seleccionado en el objeto de la presente solicitud tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Recibir diariamente los residuos sólidos por todo el término de duración del presente contrato y darle su disposición final conforme lo establezca la legislación ambiental Nacional.
- 2) Realizar el respectivo registro y control de los residuos (pesaje) que ingresan al relleno sanitario.
- 3) Entregar de manera mensual el informe de los residuos ingresados al relleno sanitario por AGUASVALP S.A.S E.S.P.
- 4) Cobrar por el servicio prestado las tarifas legalmente establecidas.
- 5) Presentar un informe final consolidado a la terminación del contrato.
- 5) Dar cumplimiento a los deberes legales en asuntos tributarios, de seguridad social y aportes parafiscales para poder percibir los pagos a que tenga derecho por la prestación del servicio.

## 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Prestadora de los Servicios Públicos AGUASVALP SAS ESP, contratara los servicios objeto de la presente, empleando la modalidad de contratación directa conforme el numeral 18 del Manual de Contratación, con una sola oferta, sin importar la cuantía, de acuerdo con la causal a del Parágrafo Primero, lateral f del numeral citado.

Para lo anterior, la empresa suscribirá con el contratista seleccionado un contrato de prestación de servicios para cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, conforme el numeral 15.3 del manual de la empresa dada la naturaleza del objeto contractual.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato objeto de la presente solicitud, es de trescientos treinta y siete días (337) sin exceder el 31 de diciembre de 2026; contados a partir de la firma de acta de inicio, previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Empresa cuenta con los recursos para amparar el objeto del presente proceso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 010 del 13-01-2026, así:

| Código Presupuestal  | Concepto Rubro Presupuestal         | Apropiado Disponible |
|----------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 2.4.5.02.09.03.02.01 | Disposición Final-Relleno sanitario | 49.200.000           |

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En primera medida, es de indicar que el régimen de contratación y de los actos de los prestadores de servicios públicos domiciliarios se encuentra consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, respectivamente, de la siguiente manera:

**"Artículo 31. Régimen de la contratación.** <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Elaboró: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Revisó: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Aprobó: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Carrera 8 N°9-44 Barrio el Jardin, Valparaíso – Caquetá

Email: [aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co](mailto:aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co)

Teléfono Móvil 3104410123 - 3104412321

"Servicios domiciliarios con calidad"



(...)

**“Artículo 32. Régimen de derecho privado para los actos de las empresas.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.

De los artículos transcritos es dable establecer que, en principio, los contratos que celebren las empresas de servicios públicos domiciliarios no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública, ya que se rigen por las reglas del derecho privado.

Adicionalmente, aunque por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en su actividad contractual, la ley excluye de su aplicación a algunas de ellas. Las Entidades Estatales de régimen especial están facultadas para aplicar en su actividad contractual unas reglas distintas, contenidas en la norma que crea el régimen especial y en su manual de contratación.

En consecuencia, siendo AGUASVALP SAS ESP una entidad que hace parte de las consideradas de régimen especial y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la Entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad; por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección de contratista y la consecuente contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 199 del 12 de noviembre de 2024 - Manual de Contratación de la Empresa.

**7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO**

El valor del contrato se calcula teniendo en cuenta el monto cancelado en el periodo 2025 y la propuesta de la empresa que opera el único relleno sanitario ubicado en la ciudad de Florencia Caquetá, SAMAMB SAS ESP.

De acuerdo con la propuesta presentada por la empresa oferente de fecha 08 de enero de 2026, el Valor del servicio cotizado por tonelada dispuesta es de CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (**\$125.205**), desagregado en las siguientes actividades:

|                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| Disposición Final de Residuos: | \$ 77.506         |
| Tratamiento de Lixiviados:     | \$ 44.425         |
| Incentivo Regional             | \$ 3.274          |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$ 125.205</b> |

El valor unitario de la tonelada quedará sujeto a modificación de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor.

Para efectos del presente contrato se estima en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 49.200.000)**, Sin perjuicio que el valor final del mismo sea diferente como consecuencia del número total de toneladas dispuestas o por indexación de tarifas.

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Luz Mary Ibata - Representante Legal | Carrera 8 N°9-44 Barrio el Jardin, Valparaíso – Caquetá<br>Email: <a href="mailto:aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co">aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Teléfono Móvil 3104410123 - 3104412321<br>“Servicios domiciliarios con calidad” |
| Revisó: Luz Mary Ibata - Representante Legal  |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Aprobó: Luz Mary Ibata - Representante Legal  |                                                                                                                                                                                                                                                   |





Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Valparaíso

**AGUASVALP S.A.S. E.S.P**

NIT. 900.579.232-2

| Valor Tonelada | Número estimado de toneladas a disponer durante la vigencia del Contrato | Valor 2026    |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------|
| \$ 125.205     | 392,95                                                                   | \$ 49.200.000 |

## 8. Factores de selección y requisitos habilitantes.

### 8.1 Requisitos habilitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1, literal a del artículo 18 del Manual de Contratación son requisitos habilitantes la experiencia e idoneidad del oferente.

#### 8.1.1 Idoneidad.

El oferente debe contar con certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días en el que conste que el objeto social es la La gestión, prestación y comercialización de servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo preceptuado en la ley 142 de 1994.

#### 8.1.2 Experiencia.

El proponente debe demostrar la experiencia mediante copia de por lo menos un (1) contrato, certificación o acta de liquidación que tenga como objeto de prestación de servicios afín al objeto del presente proceso.

El oferente deberá además adjuntar en la propuesta los siguientes documentos.

- Propuesta debidamente suscrita por el representante legal o el delegado para suscribir contratos
- Hoja de Vida Persona Jurídica en formato único de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas SIGEP representante legal.
- Formulario de publicación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019, RL
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique.
- Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal (Para hombres menores de 50 años) en caso de que aplique.
- RUT de la persona jurídica oferente actualizado código de actividad económica.
- Certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses a la presentación de la propuesta, tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses a la presentación de la propuesta tanto de la persona jurídica como del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.

Elaboró: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Revisó: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Aprobó: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Carrera 8 N°9-44 Barrio el Jardin, Valparaíso – Caquetá

Email: [aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co](mailto:aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co)

Teléfono Móvil 3104410123 - 3104412321

"Servicios domiciliarios con calidad"





- n) Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días a la presentación de la propuesta.
- o) Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 del representante legal.
- p) Certificado REDAM del representante legal.
- q) Verificación de estar a paz y salvo con AGUASVALP SAS ESP.
- r) Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo que aplique según vencimientos de conformidad con el DUR 780 de 2016 y sus modificaciones
- s) Certificación bancaria.
- t) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal.

**9. CONDICIONES DE ACCESO A LA EMPRESA.**

La Empresa se encuentra ubicada en una zona geográfica alejada de la capital del Departamento con condiciones difíciles de acceso.

**10. IMPUESTOS.**

El valor del contrato incluye impuestos nacionales y municipales que el contratista declara conocer.

El presupuesto asignado a este proceso comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el oferente deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores, así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Los tributos que debe cancelar a la Secretaría de Hacienda Municipal son los siguientes:

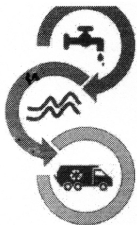
| N°    | Tributo Municipal           | Tarifa % |
|-------|-----------------------------|----------|
| 1     | PRO - DEPORTE               | 2.5      |
| 2     | PRO - CULTURA               | 1        |
| 3     | PRO - ADULTO MAYOR          | 4        |
| 4     | PRO - UNIAMAZONIA           | 0.5      |
| 5     | PRO - ELECTRIFICACION RURAL | 2        |
| TOTAL |                             | 10       |

Los anteriores valores deben ser cancelados en la Secretaría de Hacienda Municipal o en su defecto a la Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal Valparaíso de acuerdo como lo disponga el Estatuto de Rentas del Municipio del Municipio. Y deberá anexar copia del recibo de pago en el informe de Actividades presentados mensualmente a la empresa, como requisito para el pago de sus Honorarios.

**11. VALOR Y FORMA DE PAGO.**

El valor del presente contrato será el resultado de la sumatoria de las toneladas dispuestas cada mes en el relleno sanitario por el valor de la tarifa a razón de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 125.205)** la cual se liquidará mes vencido, la Empresa hará al contratista pagos mensuales o por fracción de mes, por el valor que resulte de multiplicar el número de toneladas dispuestas en el mes o fracción de mes por el valor de la tonelada, previa presentación de informe de toneladas presentadas, factura de venta o documento equivalente según corresponda y planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y acta de supervisión.

|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Luz Mary Ibata - Representante Legal | Carrera 8 N°9-44 Barrio el Jardin, Valparaíso – Caquetá<br>Email: <a href="mailto:aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co">aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co</a><br>Teléfono Móvil 3104410123 - 3104412321<br>"Servicios domiciliarios con calidad" |
| Revisó: Luz Mary Ibata - Representante Legal  |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Aprobó: Luz Mary Ibata - Representante Legal  |                                                                                                                                                                                                                                                   |



Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Valparaíso  
**AGUASVALP S.A.S. E.S.P**  
NIT. 900.579.232-2

Para efectos del presente contrato se estima en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 49.200.000)**, Sin perjuicio que el valor final del mismo sea diferente como consecuencia del número total de toneladas dispuestas o por indexación de tarifas.

**12. Garantías.**

El contratista deberá tomar una póliza de seguros a favor de la empresa que ampare los siguientes riesgos económicos:

- **Cumplimiento.** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal contratado para la ejecución del contrato.** Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y tres años más.
- **Calidad del servicio.** Por el 20% del valor del contrato, por el término del contrato y un año más.

**13. Supervisión.**

La empresa designa como supervisor del contrato a celebrar el Gerente de la misma.

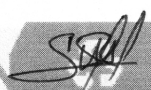
**14. Causales para declarar sin efecto el proceso.**

La empresa podrá declarar sin efecto el presente cuando en el mismo se presente hechos que violen las disposiciones del Manual de Contratación en relación con la modalidad de contratación, los requisitos a acreditar por parte del contratista, la presentación por parte del Contratista de documentos no aptos, la inexistencia de disponibilidad presupuestal, la ausencia de autorización de la junta directiva al gerente para celebrar el contrato, cuando hubiere lugar a ello.

**15. Liquidación.**

A la terminación del contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este.

El presente estudio previo se realiza, el 20 del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
**LUZ MARY IBATA HERNANDEZ**  
Gerente

Elaboró: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Revisó: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Aprobó: Luz Mary Ibata - Representante Legal

Carrera 8 N°9-44 Barrio el Jardin, Valparaíso – Caquetá

Email: [aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co](mailto:aguasvalp@valparaiso-caqueta.gov.co)

Teléfono Móvil 3104410123 - 3104412321

“Servicios domiciliarios con calidad”